



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 197 00			
DEMANDANTE	Luz Marina Vargas	DOC. IDENT.	52.121.840 de Bogotá
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante allegó el soporte de la notificación enviada a Colpensiones, con su respectiva constancia o acuso de recibo, conforme a la solicitud realizada telefónicamente por el Despacho, tal y como se observa a continuación:

**NOTIFICACION DE ADMISION DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL RADICADO 2020 197 DEMANDANTE LUZ MARINA VARGAS DEMANDADO COLPENSIONES**

1 mensaje

colderecho abogados <colderechoabogados@gmail.com>  
Para: COLPENSIONES <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

16 de octubre de 2020 a las 14:33

Señores:

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

Juan Miguel Villa Lora  
Representante Legal/o quien haga sus veces  
COLPENSIONES  
Bogotá

Asunto: Notificación ADMISIÓN demanda

Demandante: Luz Marina Vargas  
Demandado: Colpensiones  
Radicado: 2020 197

De conformidad con el artículo 08 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, se procede a notificarle **AUTO del 01 de octubre de 2020**, mediante el cual se **ADMITE** la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovida por la señora LUZ MARINA VARGAS, bajo radicado 2020-197 JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA. Correo electrónico: [jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Adjuntos

- Copia de la demanda y sus anexos en 26 folios
- Copia de auto del auto que admite demanda en 2 folios

Notificaciones Judiciales - Colpensiones <[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)>  
Para: colderecho abogados <colderechoabogados@gmail.com>

22 de octubre de 2020, 21:30

Buen día,

Gracias por comunicarse con nosotros.

El documento enviado por su despacho fue recibido en Colpensiones y fue radicado bajo el No. 2020\_10489521 el mismo será atendido por el área competente para ofrecer una respuesta de fondo en el menor tiempo posible.

Le reiteramos que la dirección de correo electrónico [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co) y es la única dirección con la que cuenta la entidad para atender requerimientos y notificaciones de despachos judiciales. De manera específica la dirección [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co) está prevista para las notificaciones relacionadas con acciones de tutela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011.

Le informamos que el Despacho Judicial y Punto de Recepción de Correspondencia ubicado en la calle 73 No 11 - 12 Oficina 301 en Bogotá, se traslada a partir del 29 de febrero de 2016 a la Carrera 9 No 59 - 43, Edificio Nueve 59 Urban Essence.

Agradecemos su comprensión,

Vista general

Frente a la notificación por correo electrónico sea del caso traer a colación la sentencia de la Corte Suprema de Justicia - Sala Civil CSJ STC, 3 jun. 2020, rad. 01025-00, ratificada en la sentencia STC10417-2021 del 19 de agosto de 2021, en la cual se mencionó lo siguiente:

*“la notificación se entiende surtida cuando es recibido el correo electrónico como instrumento de enteramiento, mas no en fecha posterior cuando el usuario abre su bandeja de entrada y da*

Enlace Página Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-laboral-de-bogota>  
[jrodrigo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrodrigo@cendoj.ramajudicial.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*lectura a la comunicación, pues habilitar este proceder implicaría que la notificación quedaría al arbitrio de su receptor, no obstante que la administración de justicia o la parte contraria, según sea el caso, habrían cumplido con suficiencia la carga a estos impuesta en el surtimiento del del trámite de notificación”.*

Así pues, teniendo cuenta que la notificación se surtió con base en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo el escrito de demanda, anexos y auto admisorio, y que a la fecha no obra escrito de contestación de demanda por parte de Colpensiones, se dispone:

**PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA** por parte de **COLPENSIONES**, toda vez que no se allegó el escrito de contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

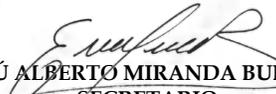
**SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA** de **COLPENSIONES** el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2° y 3° del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

**TERCERO: SEÑALAR** fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S. para el **JUEVES NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

**CUARTO: REMÍTASE** por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>Secretaría</b>
BOGOTÁ D.C., 8 DE MARZO DE 2022
Por ESTADO N.º 035 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 <b>ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS</b> SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9336c12da1ca5bc02781f66f5073b0f362767175e8b29db505564ae79e5770f3**

Documento generado en 07/03/2022 08:21:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**